

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

5126 *Extracto del acuerdo de Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca de fecha 6.5.2019, relativo a la aprobación de la convocatoria para la concesión de ayudas a deportistas/estudiantes en centros de tecnificación deportiva o dentro del Plan Nacional de tecnificación deportiva baleares 2018 /19 que residen fuera de la isla de Menorca (Exp. 2707-2019-000001)*

BDNS 456749

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

Las personas beneficiarias de estas ayudas tienen que cumplir los requisitos siguientes:

- Tener la condición de deportistas/estudiantes de la isla de Menorca.
- Estar inscritos en cualquier centro de tecnificación deportiva o centro de alto rendimiento o estar dentro del Plan de tecnificación nacional en Baleares y residir fuera de la isla de Menorca.
- Cursar estudios durante el curso académico 2018/2019.

Segundo. Objeto

El objeto de las ayudas es colaborar y apoyar a las familias y a los deportistas/estudiantes en centros de tecnificación deportiva, centros de alto rendimiento o comprendidos dentro del Plan nacional de tecnificación deportiva en las Baleares 2018-2019 que residen fuera de la isla de Menorca para formarse, mantener un alto nivel de preparación y promover su tecnificación en el deporte que practican durante el año 2019.

Tercero. Bases reguladoras

Esta convocatoria se registrará por las bases del año 2017 (BOIB n.º 41 de 6 de abril de 2017) de acuerdo con las condiciones siguientes:

- En las bases (BOIB n.º 41 de 6 de abril de 2017) se sustituirá el año 2017 por el año 2019, y la temporada 2016/2017 por la temporada 2018/19.

Cuarto. Cuantía

El importe global máximo de la convocatoria es de 10.000 € (diez mil euros).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es de 30 días naturales contados a partir del día siguiente de haberse publicado esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

Sexto. Otros datos.

El importe máximo de las ayudas será de 1.000 euros.

Maó, 24 de mayo de 2019

El secretario del Consejo Ejecutivo
Octavi Pons Castejón

